

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00640-00

Atendiendo que la apoderada especial de la parte demandante (PDF 013 y 014) solicita el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria, así como la terminación del trámite por pago de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la TERMINACIÓN del proceso de la referencia por pago total de la obligación objeto de la garantía mobiliaria.
2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **KJE23E**, toda vez que se encuentra atendida la solicitud objeto del proceso.
3. Devuélvase la demanda y sus anexos al extremo demandado sin necesidad de desglose, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital.
4. SIN CONDENA en costas.
5. Se reconoce personería a Nathalia Eugenia Vargas Pérez como apoderada judicial de la sociedad demandante en la forma y términos del mandato conferido. (pdf 013 y 014)
6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
101

Hoy 10 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7072c943bc24b7d5677c9b928e545b5e791782d35cea18129a5caf4340186ba7**

Documento generado en 09/11/2022 07:07:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>